



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00194-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARIO LEÓN OSPINA ESCOBAR contra SEBASTIÁN URIBE TAMAYO, citada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, y vinculados como litisconsortes necesarios por pasiva, los señores MARÍA DE LAS MERCEDES TAMAYO MORA y JAIME ANDRÉS URIBE TAMAYO, herederos determinados del señor ANDRÉS URIBE CORREA, se les concede a los señores MARÍA DE LAS MERCEDES TAMAYO MORA y JAIME ANDRÉS URIBE TAMAYO el término de cinco (05) días, para que subsanen las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relaciona:

**MARÍA DE LAS MERCEDES TAMAYO MORA:**

- Acreditará el abogado titulado que el poder le fue remitido desde la dirección de correo electrónico informada por la señora TAMAYO MORA para recibir notificaciones judiciales, pues tal como lo establece el artículo 5º del Dcto. 806 de 2020, el poder especial para cualquier actuación judicial podrá conferirse por mensaje de datos, por lo que debe constatar esta agencia judicial que fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo quien lo otorga.

**JAIME ANDRÉS URIBE TAMAYO:**

- Acreditará el abogado titulado que el poder le fue remitido desde la dirección de correo electrónico informada por el señor URIBE TAMAYO para recibir notificaciones judiciales, pues tal como lo establece el artículo 5º del Dcto. 806 de 2020, el poder especial para cualquier actuación judicial podrá conferirse por mensaje de datos, por lo que debe constatar esta agencia judicial que fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo quien lo otorga.

Lo anterior de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 072 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 332d4779eb1d21944ab5e19483bfa80a3879d5e692b40f542f36d5f02a468692

Documento generado en 02/05/2022 08:31:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>